

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 007-2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO

NUMERO	007
FECHA	18 de enero de 2021
C.D.P	1521 del 18 de enero del 2021
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal: C 3699 1300 2 0 3699030 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LA CULTURA ASOCIATIVA SOLIDARIA - DIVULGACIÓN PARA VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL SECTOR SOLIDARIO Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL Uso Presupuestal: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)
CONTRATISTA	ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO
	Cedula de Ciudadanía: No. 1.098.728.240
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: Cra 5 # 45 - 30
	Teléfono 350 344 1947
CONTRATISTA	Correo: angievka@gmail.com
CONSIDERACIONES	A. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias de acuerdo al Decreto 4122 de 2011 tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias en Colombia, en donde el centro de la gestión misional es la ciudadanía. B. Ahora bien, con el fin de contribuir y promocionar acciones propias derivadas de las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se hace necesario realizar gestiones encaminadas a obtener mayor visibilización de los planes, programas y proyectos misionales, todo ello a través del Grupo de Comunicaciones y Prensa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y articulación con la alta Dirección por ser esta en donde desde el proceso de pensamiento y Direccionamiento Estratégico se dan, se definen o se identifican nuevas pautas para el cumplimiento adecuado de las funciones de la entidad, todo esto encaminado al logro del posicionamiento del sector solidario desde sus actividades relacionadas con la promoción, fomento y fortalecimiento del tercer sector. Las gestiones enunciadas, deben partir de la articulación con las diferentes áreas de entidades del nivel nacional, departamental o municipal que desde el uso de las diferentes redes sociales logran el cumplimiento de sus fines y la identificación de posibles alianzas a la luz de lo enunciado en el artículo 209 de la Constitución Nacional C. En virtud de lo expuesto, la Entidad ha venido trabajando en el Plan de Comunicaciones y Prensa desde pasadas vigencias para lo

	cual y si bien se han identificado líneas para contribuir al fortalecimiento y visibilización de la gestión institucional en las regiones, atendiendo el Plan de Gobierno que promueve la asociatividad, el fortalecimiento empresarial y el Emprendimiento cooperativo entre pequeños productores, esto debe seguir siendo trabajado, lo anterior desde la dinámica y actualización permanente de las diversas redes electrónicas que engloban al sector gobierno, lo anterior como actividad que beneficia al sector solidario, toda vez que en la medida en que se llegue a un mayor número de población desde el uso de redes, podríamos visibilizar en un porcentaje más amplio el sector de la economía solidaria y de esta manera cumplir nuestra función en toda la geografía Colombiana, lo descrito teniendo presente el hecho de que la Unidad Administrativa se encuentra centralizada en la ciudad de Bogotá D.C. D. De las acciones técnicas ya indicadas, se debe tener como referencia el uso de los diferentes medios digitales entre los cuales están Facebook, twitter, Instagram y demás, así como también de los demás espacios en los que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias participa, motivo por el cual se hace necesario articular con este desde su uso y aplicación para un mayor posicionamiento de los fines, principios y filosofía del sector solidario, aspecto éste que debe tener como referencia los nuevos postulados de Gobierno y recomendaciones propias que sobre el tema que nos ocupa soliciten o trabajen entidades del nivel central, departamental o municipal en los que la asociatividad, la ayuda mutua y la reconciliación sean el eje a seguir para una paz estable y duradera. E. Teniendo en cuenta el papel que actualmente desarrolla la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la construcción y la consolidación de la Paz de Colombia, su alta dirección debe contar con el apoyo y acompañamiento de un mayor número de profesionales que contribuyan con una óptima divulgación de la información referente a la gestión de la entidad y que con promoción constante se logre un posicionamiento positivo en la percepción de la ciudadanía, lo descrito teniendo como valor agregado las constantes asistencias en tiempo real en las que participa la Dirección y que requieren de manera inmediata acompañamiento de un profesional para la articulación y publicación de acciones interinstitucionales desde el uso de redes informáticas para un mayor posicionamiento del sector solidario, lo descrito teniendo presente el uso recurrente de estos medios de comunicación en gran parte del territorio Colombiano y que desde los mismos podemos también cumplir nuestra labor institucional. F. Lo anterior, sustenta la necesidad de contar con la prestación de servicios de un profesional que apoye al Grupo de Comunicaciones y Prensa en la realización de las actividades señaladas para cumplir con los objetivos funcionales de acompañamiento y gestión de las comunicaciones que estén orientadas a fortalecer la imagen y a construir una percepción positiva del vocero principal de la Entidad y acciones propias de la Dirección. G. En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita el Director Nacional de la Unidad Administrativa como representante legal de la misma y
--	---

	teniendo en cuenta lo expuesto en el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, y que a su tenor literal enuncia: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente. H. La contratación nos permitirá contar con los servicios de un profesional para el desarrollo de estrategias de comunicación que contribuyan a promover y fortalecer la imagen de la Entidad y el sector solidario por medio de comunicación interna y externa de la Unidad Administrativa I. Que por todo lo anterior, las partes acuerdan:
OBJETO	Contratar servicios profesionales con autonomía administrativa para apoyar en el diseño y desarrollo de estrategias, programas, planes, piezas y herramientas de comunicación que contribuyan a promover y fortalecer la imagen de la Entidad y el sector solidario por medio de comunicación interna y externa de la Unidad Administrativa.
DURACION Y EJECUCION	La duración de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, tiempo este que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, debiendo tener registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.
VALOR	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)
FORMA DE PAGO	ORGANIZACIONES SOLIDARIAS pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, el cual corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) de la siguiente forma: Mensualidades ejecutadas vencidas por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MONEDA CORRIENTE, cada una, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales. Nota 1: El pago está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, LA CONTRATISTA deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional que designe el Director Nacional u ordenador del gasto. El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual para el cumplimiento de los fines del presente documento. Parágrafo: LA CONTRATISTA se encuentra obligada a atender los requerimiento realizados por parte del supervisor del contrato de manera oportuna, si LA CONTRATISTA no atendiere dos (2) requerimientos, con una diferencia de diez (10) días se entenderá como falta de interés por parte de la contratista para el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior, si se llegare a presentar esta situación se dará por terminado el vínculo contractual de manera unilateral por parte del Ordenador del Gasto de la Entidad Estatal.
VIABILIDAD JURIDICA	El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en virtud del estudio recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá. D.C.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
PROHIBICIONES DE CESION	LA CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que LA CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total y/o parcial injustificado de alguna de las partes de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, automáticamente constituirá en deudor a la parte que generó dicho incumplimiento, pudiendo la Parte afectada proceder a título de pena y sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con la CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de

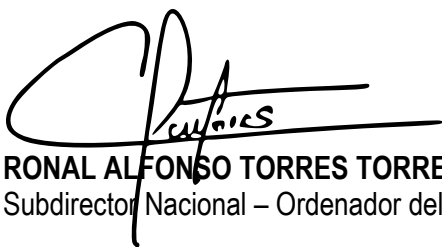
		prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no adquiere relación laboral alguna, por lo que LA CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que LA CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E	LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. LA CONTRATISTA se compromete a informar a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA		El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO		Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos; constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de ordenador del gasto (D) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias sobre la idoneidad y experiencia de ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal No 1521 del 18 enero de 2021, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa en la cual se enuncia que la actividad a contratar no se puede realizar con personal de planta desde las especificaciones técnicas descritas en documento de estudios previos; oferta de servicios presentada por ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, copia simple de la cédula de ciudadanía de ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, hoja de vida de la Función Pública de ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, antecedentes disciplinarios de ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedentes fiscales de ANGGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO, expedido por el contralor delegado para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, en la que consta que no se encuentra reportada en el último boletín de responsables fiscales; constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y ARL); Registro Único Tributario (RUT), y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
INDENMIDAD		LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES

	SOLIDARIAS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA	LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, LA CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, <i>“la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”</i> , salvo los que requieran la entrega de documentos especializados o finales, y en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de la UAEOS, se realizará la respectiva liquidación.
OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. LA CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Responsabilidad. LA CONTRATISTA deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa y financiera de manera responsable con la entidad y el estado. 8. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 9. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato la clasificación cédular a la que pertenece de acuerdo al artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. 10. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. 11. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 12. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 13. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. 14. Presentar el examen médico ocupacional vigente. 15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos	

Laborales: **15.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **15.2** Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **15.3** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **15.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **16.** Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. **17.** Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **18.** Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** **1.** Apoyar el diseño de estrategias de comunicación de la Entidad. **2** Apoyar la realización de los Foros Conexión Solidaria y Experiencias que Transforman Vidas. **3.** Redactar notas periodísticas para la página web de la Entidad. **4.** Apoyar la estrategia de Free Press de la Entidad. **5.** Apoyar la estrategia de comunicaciones digital de la Entidad **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PRODUCTOS:** **1.** 11 informes que contengan el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas. **2.** -11 Archivos magnéticos con la evidencia de las actividades realizadas. **Parágrafo 1.** Para la ejecución del contrato, al cumplimiento de los requisitos mínimos ya enunciados, el contratista deberá tomar vía electrónica formación o lineamientos dados para tal fin por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. **GARANTIAS.** N/A. **PARAGRAFO:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS:** **1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados producto del presente contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones expedidas a la fecha por la Unidad. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. **5.** Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE:

LA CONTRATISTA:


RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (d).


ANGIE CATHERINE VILLAMIZAR NIÑO
CC. 1.098.728.240

Revisó.


MARLON TORRES PUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica